



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 047/22.-
06 de Diciembre de 2.022.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1469/22, 1476/22 y 1478/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1470/22, 1477/22 y 1481/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1465/22, 1466/22, 1467/22, 1468/22 y 1471/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1472/22, 1473/22, 1474/22, 1475/22, 1479/22 y 1480/22.-

Semana del 28/11/2022 al 02/12/2022.-

DECRETO N° 1469

Victoria Entre Ríos, 28 de Noviembre de 2022

MODIFICANDO PARCIALMENTE LOS CONSIDERANDO DEL DECRETO N° 1377/2022.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el párrafo 4to del Decreto N° 1377 emanado por el Departamento Ejecutivo en fecha 03 de Noviembre del año 2.022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Que la Ley Provincial N° 9741 que el dominio de inmuebles que hubieren adquiridos las Municipalidades por el modo establecido en el Art. 2342 del viejo Código Civil, son bienes privados de estado general o de los estados particulares puede ser documentado e inscripto por declaración de la autoridad ejecutiva municipal que surja de Informes de las respectivas oficinas que especifiquen el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído..."

ARTÍCULO 2°: Pasar a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro, Recaudación información Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaria de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTICULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1476

Victoria Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2022

MODIFICANDO CONVENIOS Y RESCINDIENDO CONTRATACION.

ARTÍCULO 1°: Sustituir al señor Sena Javier Leonardo, DNI 21.434.733, por la Sra. Charpentier Verónica Cristina, DNI N° 30.544.109, CUIL N° 27-30544109-6, domiciliada en Cortada Nogoyá, Barrio Abadía de esta ciudad, en la titularidad del "Convenio de Participación y Competencia Carnaval de Victoria Edición 2023", de fecha 14 de octubre de 2022 y del "Convenio de Participación Carnaval de Victoria Edición 2023", de fecha 14 de octubre de 2022, ambos contratos celebrados con la Municipalidad de Victoria, respecto de las expresiones "Pasiones" (carroza mecanizada) y "Carroza de tas Representantes"

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Asesoría Letrada para que instrumente la sustitución ordenada en la titularidad de los contratos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Sustituir a la señora Camuglia María Rosa, DNI 38.199.025, por el Sr. Mansilla Fabián Eduardo, DNI N° 31.202.417, CUIL N° 23-31202417-9, domiciliado en calle Ángel Balbi y Arenales esta



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 047/22.-
06 de Diciembre de 2.022.-

ciudad, en la titularidad del "Convenio de Participación Carnaval de Victoria Edición 2023", de fecha 14 de octubre de 2022, contrato celebrado con la Municipalidad de Victoria, respecto de la expresión "Irupé" (comparsa infantil).

ARTÍCULO 4°: Dar intervención a la Asesoría Letrada para que instrumente la sustitución ordenada en la titularidad del contrato mencionado en el artículo 3°.

ARTÍCULO 5°: Rescindir el "Convenio de Participación y Competencia Carnaval de Victoria Edición 2023", de fecha 14 de octubre de 2022, suscripto con el señor Ruiz Moreno Alejandro Daniel, DNI 17.870.677, con domicilio en calle Ángel Balbi y Laprida S/N° de esta ciudad, aprobado por Decreto N° 1311/22 D.E.M., en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 6°: Dar intervención a la Asesoría Letrada para que instrumente la rescisión contractual ordenada en el artículo 5°.

ARTÍCULO 7°: Instruir a la encargada de Mesa de Entradas para que proceda a notificar el presente acto administrativo a los Sres. Sena Javier Leonardo, Charpentier Verónica Cristina, Camuglia María Rosa, Mansilla Fabián Eduardo y Ruiz Moreno Alejandro Daniel, haciendo entrega de copia del mismo.

ARTÍCULO 9°: Pase a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Comisión Organizadora Carnaval 2023, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 10°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1478

Victoria Entre Ríos, 30 de Noviembre de 2022

DELEGANDO FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1°: Disponer que las funciones inherentes al cargo de Presidente de la Municipalidad de Victoria (E. R.) serán ejercidas por el Secretario de Gobierno, Señor Pedro Alejandro Mansilla, D.N.I. N° 33.595.126. La delegación ocurrirá desde el día 1° de Diciembre de 2.022 y hasta el día 05 de Diciembre del año en curso, ambos inclusive.

ARTÍCULO 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Juzgado de Faltas y Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1470

Victoria Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2022

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 094/2.022 Y DISPONIENDO LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO LLAMADO LICITATORIO BAJO EL N° 095/22.

Artículo 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 094/22.

Artículo 2°: DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 094/2022 por ausencia de ofertas.

Artículo 3°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 095/2022, para el Alquiler de Ciento Ochenta (180) metros de largo aproximadamente de tribunas, con destino a los Carnavales Edición 2.023

Artículo 4°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 5°: FIJAR la fecha de apertura para el día 15 de Diciembre de 2.022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 047/22.-
06 de Diciembre de 2.022.-

Artículo 6°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos seis millones con 00/100 (\$ 6.000.000,00), IVA incluido.

Artículo 7°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.

Artículo 8°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Cuadrilla de Alumbrado Público y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 9°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1477

Victoria Entre Ríos, 30 de Noviembre de 2022

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO ORDENANZA N° 4083

ARTÍCULO 1°: Autorizar la transferencia de crédito presupuestario en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal Rentas Generales para el Ejercicio 2.022 -Ordenanza N° 4.083 y modificatorias- dentro del sector Erogaciones de Capital, según el siguiente detalle:

A: Trabajos Públicos: \$ 15.000.000
De: Bienes de Capital: - \$ 10.000.000
De: Presupuesto Participativo: - \$ 5.000.000

ARTÍCULO 2°: Autorizar la transferencia de crédito presupuestario en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal Rentas Generales para el ejercicio 2.022 -Ordenanza N° 4.083- entre el Sector "Erogaciones Corrientes" y "Aplicaciones Financieras" según el siguiente detalle:

A: Bienes de Consumo \$ 1.448.000
De: Aplicaciones Financiera - \$ 1.448.000

ARTICULO 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1481

Victoria Entre Ríos, 01 de Diciembre de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 096/2.022.

ARTÍCULO 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 096/22, con el objeto de otorgar en concesión la explotación de los servicios de cantina con servicio opcional de alquiler de mesas y sillas, en el CARNAVAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA EDICIÓN 2.023, conforme las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexos que forman parte integrante y legal del mismo.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos I, II y III para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, los cuales pasan a formar parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que los montos mínimos de inversión por Cantina, conforme Anexo I se determinan de la siguiente manera:

- CANTINA "A" con alquiler de mesas y sillas: ubicada conforme Plano detallado en Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto de pesos dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 2.250.000).
- CANTINA "B" con alquiler de mesas y sillas: ubicada conforme Plano detallado en Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto de pesos dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 2.250.000).



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 047/22.-
06 de Diciembre de 2.022.-*

- CANTINA "C" con alquiler de mesas y sillas: ubicada conforme Plano detallado en Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.750.000).
- CANTINA "D" con alquiler de mesas y sillas: ubicada conforme Plano detallado en Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones por un monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.750.000).
- CANTINA "E" con alquiler de mesas y sillas: ubicada conforme Plano detallado en Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto de pesos un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.550.000).
- CANTINA "F": ubicada conforme Plano detallado en Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto de pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.250.000).

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha de apertura para el día 16 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.

ARTÍCULO 5°: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

ARTÍCULO 6°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

ARTÍCULO 7°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 8°: De forma.

FDO: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – A/C DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1465

Victoria Entre Ríos, 28 de Noviembre de 2022

MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 67 Y 70 DE LA ORDENANZA 1773.

Artículo 1°: Modifícase el artículo 67 de la Ordenanza N° 1773 por el siguiente: Artículo 67: El lavado de veredas, frentes de inmuebles, patios o vehículos en contravención a expresas disposiciones municipales referentes a días y horas en que se permite estas tareas, se penará con una multa equivalente al valor de 100 a 1000 unidades de cuenta municipal.

Artículo 2°: Modifícase el artículo 70 de la Ordenanza N° 1773 por el siguiente: Artículo 70: La derivación a la calzada y/o predios vecinos de aguas servidas, provenientes de uso industrial, lavadero público o cualquier otro establecimiento similar o asimismo de domicilio particular, se penará con multa equivalente al valor de 100 a 1000 unidades de cuenta municipal y/o clausura de hasta veinte días.

Artículo 3°: Remítase este acto administrativo para su ratificación por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria (E. R.), de conformidad a la normativa en vigencia.

Artículo 4°: Pase a las Secretarías de Gobierno y Planeamiento, Asesoría Letrada, Direcciones de Planeamiento y Obras y Servicios Públicos, Juzgado de Faltas, Inspección General y Mesa de Entrada.

Artículo 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1466

Victoria Entre Ríos, 28 de Noviembre de 2022

DISPONRIENDO CONTRATACION.

ARTÍCULO 1°: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 16 de noviembre del año en curso y por el término de dos (2) quincenas, al electricista matriculado



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 047/22.-
06 de Diciembre de 2.022.-*

Señor Claudio Fabián Osuna, CUIT N° 20- 17033697-7, Matrícula Provincial N° 10-060, con domicilio Av. Congreso N° 218 de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con afectación a la Secretaría de Planeamiento y abocado específicamente a la obra "Casa de la Mujer".

ARTÍCULO 2°: Estipular que el nombrado en el artículo anterior tendrá a su cargo las tareas mencionada en los considerandos del presente, debiendo contar con las herramientas necesarias para su cometido.

ARTÍCULO 3°: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida como mínimo en treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 4°: Fijar a favor de la persona mencionada en el artículo 1° una retribución quincenal de pesos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 94.500,00.-) en todo concepto.

ARTÍCULO 5°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 4° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 6°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 7°: Pasar a Secretaría de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 8°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1467

Victoria Entre Ríos, 28 de Noviembre de 2022

MODIFICANDO ARTICULO 1°) DEL DECRETO N° 1.463/2022.

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el artículo 1° del decreto N° 1463 de fecha 25 de noviembre de 2022, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTICULO 1: DISPONER la compra directa por vía de excepción en el marco de la Emergencia Vial de aproximadamente 27 (veintisiete) toneladas de Cemento Asfáltico 30, a la firma Avanzar S.R.L., CUIT 30-67484634-3, domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe por tonelada de pesos doscientos un mil setecientos siete con 00/100 (\$ 201.707,00), IVA Incluido, lo que hace un total de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochenta y nueve con 00/100 (\$ 5.446.889,00), IVA incluido. Forma de Pago: contado"

Debe decir: ARTICULO 1: DISPONER la compra directa por vía de excepción en el marco de la Emergencia Vial de aproximadamente 27 (veintisiete) toneladas de Cemento Asfáltico 30, a la firma Avanzar S.R.L., CUIT 30-67484634-3, domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe por tonelada de pesos doscientos un mil setecientos siete con 00/100 (\$ 201.707,00), IVA Incluido, lo que hace un total de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochenta y nueve con 00/100 (\$ 5.446.089,00), IVA incluido. Forma de Pago: contado.

ARTÍCULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1468

Victoria Entre Ríos, 28 de Noviembre de 2022

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA 093/2.022.

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 093/22.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 047/22.-
06 de Diciembre de 2.022.-*

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma SUBPRODUCTOS INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30- 71412514-8, con domicilio fiscal en Quintana 1135, Urdinarrain, Entre Ríos; la Licitación Privada N° 093/22, de acuerdo al siguiente detalle: ítem N° 1: 1 (una) bicicleta fija, \$ 85.600,00; ítem N° 2: 1 (un) ejercitador de hombros doble, \$ 173.200,00; ítem N° 3: 1 (un) caminador simple, \$ 55.100,00; ítem N° 4: 1 (una) máquina de pedales con remos, \$ 96.410,00; ítem N° 5: 1 (un) fortalecedor de piernas, \$ 98.660,00; ítem N° 6: 1 (un) pórtico triple integrador, \$ 148.900,00; ítem N° 7: 1 (una) calesita trompo integradora, \$ 258.100,00; ítem N° 8: 1 (un) trepador directo, \$ 38.600,00; ítem N° 9: 1 (un) mangrullo doble con puente y toboganes, \$ 534.300,00; e ítem N° 10: 1 (una) calistenia, \$ 287.523,00; todo ello constituyendo una suma de pesos un millón setecientos setenta y seis mil trescientos noventa y tres con 00/100 (\$ 1.776.393,00); IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º: DECLARAR FRACASADO el ítem N° 11, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 5º: Notificar a la firma que no resulto adjudicada, y proceder a la devolución del depósito de garantía. -

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Planeamiento y Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 7º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1471

Victoria Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2022

DISPONIENDO FONDO FIJO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 1º: Disponer la creación de un fondo fijo, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), destinados a la atención de las erogaciones urgentes que no pueden ser canalizadas por la vía administrativa ordinaria de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Designar al Director Sr. Uhrig Esteban Sebastián, D.N.I. N° 24.744.070, con domicilio en calle Intendente Copello y Bartolomé Mitre de esta ciudad, como responsable de la administración y rendición de los recursos.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el objeto de su utilización sea para gastos de menor cuantía, abonados al contado, permitiendo solucionar problemas momentáneos del servicio o para la adquisición de elementos de escaso valor, de necesidades presentadas como imprevistos, debiéndose cumplimentar los recaudos establecidos en el Decreto n° 675/16 D.E.M. y por la Resolución N° 090/21 de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Pase a Asesoría Letrada, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.

ARTÍCULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1472

Victoria Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BRITOS FLORENCIA DELIA D.N.I N° 21.538.690, domiciliada en calle 33 Orientales y Congreso S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 047/22.-
06 de Diciembre de 2.022.-*

Veintidós Mil con 00/100 ctvs (\$22.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia (deuda servicio eléctrico) por única vez.

ARTICULO 3º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1473

Victoria Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VILLALBA NORA SILVANA D.N.I N° 26.033.741, domiciliada en calle Monte Caseros y constitución Barrio 40 Vivienda casa N° 22 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6.000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1474

Victoria Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALVAREZ GOMEZ IRUPE HANA GIANELLA D.N.I N° 44.283.542, domiciliada en calle Cortada Evita N° 379 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6.000,00), destinados a la compra de un par de lentes recetados por única vez.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1479

Victoria Entre Ríos, 01 de Diciembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 047/22.-
06 de Diciembre de 2.022.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI. N°16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – A/C DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1480

Victoria Entre Ríos, 01 de Diciembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CLIVIO GRISEL ANALIA DNI. N° 30.945.504 con domicilio real en 5º Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – A/C DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL